



La legislación vigente establece los siguientes requisitos académicos para el acceso a los estudios de Grado de Turismo:

Bachillerato y/o COU.

Esta vía de acceso en relación a las titulaciones de ciclo corto se rige por los siguientes criterios:

Bachilleres anteriores a LOGSE y COU: los alumnos y alumnas pueden acceder sin tener superadas las pruebas de acceso. Sin embargo, en el proceso de baremación, la normativa general atribuye prioridad a los solicitantes con PAU superada respecto de quienes no la tienen.

Bachiller LOGSE: constituye un requisito imprescindible haber superado la PAU.

Formación Profesional: se contemplan dos supuestos básicos a esta vía de acceso. Por un lado, Título de Técnico Especialista (estudios de Formación Profesional de 2º Grado y Módulos Profesionales de nivel 3). Los alumnos tienen acceso según la rama y especialidad cursada a los estudios universitarios oficiales establecidos en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, BOE de 8 de mayo. Por otro lado, Título de Técnico Superior (estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior). Los alumnos tienen acceso según el Ciclo Formativo cursado a los estudios universitarios oficiales establecidos en el Real Decreto 777/1998, de 30 de Abril, BOE de 8 de mayo y la Orden ECI/2527/2005, de 4 de julio, por la que se actualiza y se amplía el anexo X del Real Decreto 777/1998.

Otras titulaciones: Título de Perito Mercantil, equiparado al de Técnico Especialista de Formación Profesional en la Rama Administrativa y Comercial.

(Extracto del Diseño del Plan de Estudios del Grado de Turismo-VERIFICA)